



## **Reglamento de Convivencia Escolar Instituto Alemán de Osorno**

### **Título I De las normas generales de índole técnico-pedagógica**

#### Artículo N° 1:

El Instituto Alemán de Osorno, con la participación de toda la comunidad educativa, entendida como directivos, profesores, administrativos, padres y apoderados y educandos propone:

- Ofrecer a los alumnos una educación integral, entregándoles un marco valórico claro y exigiéndoles altos niveles de competencias académicas y sociales que les dé las bases y herramientas para un desempeño eficiente en la Educación Superior chilena, alemana e internacional, así como en la vida laboral llegando a convertirse en personas que constituyan un aporte en una sociedad globalizada.
- Lograr en los alumnos la identificación con los principios y valores de la cultura nacional a través de los contenidos de los programas oficiales del Ministerio de Educación de Chile.
- Lograr en los alumnos el aprendizaje de los idiomas extranjeros alemán e inglés, a través de cuya aplicación éstos accederán a la cultura de los países de habla alemana y del mundo globalizado.
- Desarrollar en los alumnos la conciencia social y ambiental para que en sus acciones respeten y cuiden el entorno, ayudando a conservarlo saludable para ellos mismos, los demás y para las futuras generaciones.

#### Artículo N° 2

El Instituto Alemán de Osorno, ubicado en calle Los Carrera 818, en la ciudad de Osorno, imparte clases desde el nivel Parvulario hasta Cuarto Año de Enseñanza Media, organizándose los niveles de enseñanza de la siguiente forma:

- Enseñanza prebásica
  - Nivel Medio Menor: 2 a 3 años
  - Nivel Medio Mayor: 3 a 4 años
  - Prekindergarten: 4 a 5 años
  - Kindergarten: 5 a 6 años
- Enseñanza Básica
  - 1º a 6º año de Enseñanza Básica
- Enseñanza Media
  - 7º año de Enseñanza Básica a IVº año de Enseñanza Media



### Artículo N° 3

Cada ciclo de enseñanza, desde Prebásica hasta la Enseñanza Media, tiene un Director de Ciclo. Cada curso tiene un Profesor Jefe, que es la persona responsable de guiar la formación de los alumnos, apoyado en esta tarea por los profesores de asignatura y la Unidad de Convivencia Escolar.

### Artículo N° 4:

El año lectivo se divide en dos semestres, con un régimen de vacaciones de invierno en el mes de julio y vacaciones de Fiestas Patrias en el mes de septiembre. No obstante lo anterior, podrá adoptarse otra modalidad, si las circunstancias así lo aconsejaren.

### Artículo N° 5:

El aprendizaje y la formación son primeramente responsabilidad del propio educando y de su familia quien, con la guía y el apoyo de la Unidad Educativa, debe asumir, conforme a su edad, un rol activo en su desarrollo personal.

### Artículo N° 6:

El profesor como mediador facilitará el proceso de aprendizaje-enseñanza, desarrollando estrategias pedagógicas metodológicas que conduzcan al alumno al logro de aprendizajes significativos.

### Artículo N° 7:

La formación integral de los alumnos es un proceso compartido entre la familia y la comunidad educativa, cuya evolución exige el compromiso y participación activa de ambas partes.

### Artículo N° 8:

La evaluación escolar es un proceso continuo dentro del proceso de aprendizaje-enseñanza, la que se llevará a cabo a través de:

- ✓ Evaluación diagnóstica, cuyo objetivo es la evaluación de los conocimientos previos y de las conductas de entradas.
- ✓ Evaluación formativa, cuyo objetivo es monitorear periódicamente el proceso de aprendizaje-enseñanza introduciendo las mejoras necesarias.
- ✓ Evaluación de proceso, cuyo objetivo es verificar los niveles de logro de los objetivos específicos propuestos en función al aprendizaje esperado.
- ✓ Evaluación sumativa, cuyo objetivo es cuantificar y calificar los logros del alumno en relación al aprendizaje esperado.



### Artículo N° 9:

Para el proceso de evaluación, calificación y promoción, el Instituto Alemán de Osorno se rige por las normas establecidas en el Decreto Exento N° 511 de 1997 del Ministerio de Educación, para la Enseñanza Básica, para I° y II° año de Enseñanza Media se rige por las normas establecidas en el Decreto Exento N° 112 de 1999 y para III° y IV° año de Enseñanza Media se rige por las normas establecidas en el Decreto Exento N° 83 del 2001 y, sobre la base de ellos, establece su Reglamento Interno de Evaluación, Promoción y Permanencia.

### Artículo N° 10

Para el funcionamiento en lo Técnico Pedagógico, existen en el establecimiento las siguientes instancias:

#### **Equipo Directivo**

Este equipo está integrado por el Director(a), quien lo preside, Director(a) Académico(a), los Directores de Ciclo e Inspector General. En caso que el Equipo Directivo así lo determine, podrá ser convocado un representante de la Unidad de Convivencia Escolar como unidad asesora.

#### **Consejo General de Profesores**

Este Consejo está integrado por todos los profesores, educadoras y auxiliares de párvulo de la unidad educativa, así como de los profesionales asesores, y es presidido por el Director(a) o un miembro del Equipo Directivo designado por el Director(a). La Dirección designará un responsable para tomar acta, para la cual existirá un formato preestablecido.

El Consejo General sesiona por lo menos al inicio y al término del año escolar podrá ser convocado adicionalmente cuando la Dirección lo considera oportuno y relevante.

#### **Consejo de Evaluación**

Es presidido por el Director(a) de ciclo correspondiente y participan en él todos los profesores de un mismo nivel y, en caso de ser requerido podrán ser convocados el Inspector General, el Orientador y/o el Psicólogo y Psicopedagoga. Los profesores jefes designarán entre los profesores de asignatura de sus cursos un responsable para tomar acta, para la cual existirá un formato preestablecido.

Su labor consiste en evaluar el proceso de aprendizaje-enseñanza de los alumnos del nivel y reevaluar la situación tanto académica como conductual de aquellos alumnos presentados como casos especiales en el Consejo de Profesores de Curso.

No podrá presidir ni participar del Consejo ningún profesor que tenga un parentesco directo con alumnos del curso en cuestión.

#### **Consejo de Profesores de Curso**

Será presidido por el Profesor Jefe y asisten todos los profesores del curso, el Director de Ciclo y, en caso de ser requerido podrán ser convocados el Inspector General, el Orientador y/o el Psicólogo y Psicopedagoga. En él serán tratados los casos particulares de alumnos, cuyo rendimiento, disciplina u otro aspecto requiera de ser analizado por todos los profesores del



curso con el fin de definir estrategias para abordar las situaciones presentadas y de esta forma ayudar a los alumnos respectivos en la superación de sus problemas. Los acuerdos tomados son informados a la Dirección para su ratificación o modificación final. El Profesor Jefe designará, entre los profesores de asignatura de su curso, un responsable para tomar acta, para la cual existirá un formato preestablecido.

No podrá presidir ni participar del Consejo ningún profesor que tenga un parentesco directo con alumnos del curso en cuestión.

### **Consejo de Ciclo**

Es presidido por el Director del ciclo respectivo e integrado por los profesores que imparten clases en éste. Sesiona con el objetivo de organizar y planificar el quehacer tanto pedagógico como administrativo dentro de cada ciclo de enseñanza.

### **Reuniones de Departamentos**

Los Departamentos están constituidos por todos los profesores de un subsector dirigidos por un Jefe de Departamento. Al Departamento le corresponde la coordinación, la planificación y la conducción del proceso de aprendizaje-enseñanza dentro del subsector, así como también en forma interdisciplinaria.

### Artículo N° 11

Deberes y obligaciones de los profesores:

- Concurrir diariamente y en forma puntual y con una presentación formal acorde a su función docente.
- Hacerse cargo del curso que le corresponde en forma puntual y permanecer con él hasta el final de la hora de clases.
- Preparar sus clases y manejar los contenidos de su asignatura de acuerdo a los estándares de excelencia fijados por el Colegio.
- Cumplir con los procedimientos académico-administrativos inherentes a la función de un profesor dentro de los plazos establecidos para ello, tales como manejo de libros de clases, confección de informes de notas, certificados, actas de notas, etc.
- Velar por el cumplimiento de las normas y el reglamento de disciplina por parte de los alumnos.
- Solicitar por escrito la autorización correspondiente en la Dirección, en caso de ausencia prevista, además de dejar material pedagógico para que los alumnos trabajen en la asignatura durante su ausencia. Se excluye de esta responsabilidad la participación en cursos de perfeccionamiento, salidas a terreno, permanencia en el Refugio de Antillanca y asistencia a actividades en representación del Colegio.
- Avisar antes del inicio de la jornada a Secretaría, en el caso de inasistencia por alguna causa inesperada y justificada, con el objeto de tomar oportunamente las medidas de suplencia.
- Mantener comunicación permanente con los padres y apoderados de sus alumnos, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje-enseñanza y orientación de sus hijos o pupilos.
- Mantener al día los documentos relacionados con su función y entregar en forma precisa y oportuna la información que Dirección solicita.
- Participar en los Consejos Técnicos-Pedagógicos que le competan.



- Asistir a los actos educativos, culturales y cívicos que la Dirección del Establecimiento determine.
- Asistir a cursos de perfeccionamiento que la Dirección del Establecimiento determina.

## **Título II**

### **Normas generales de admisión**

1. El Instituto Alemán de Osorno establece las fechas del proceso de admisión, las que se comunicarán oportunamente.
2. El apoderado debe solicitar en la Dirección Académica del colegio la información necesaria para la postulación de su pupilo.
3. Todo alumno que postula al Instituto Alemán de Osorno debe rendir un examen de admisión. Con excepción de aquellos que postulan a los niveles Medio-Menor y Medio-Mayor de Educación Prebásica.  
Para la admisión de alumnos a Primer Año Básico, estos deberán rendir un examen de admisión que contempla un test de madurez y una prueba de alemán.  
En el nivel de Segundo a Quinto Año Básico dicho examen se realizará en los subsectores de Alemán, Lenguaje y Matemáticas. En los niveles de Sexto Año de Enseñanza Básica a Cuarto Año de Enseñanza Media además se rendirá un examen de inglés.  
En todos los casos se realizará una entrevista a los padres o apoderados de los postulantes a cargo de un miembro de la Dirección.
4. El examen de admisión tiene carácter selectivo para todos los alumnos y sólo serán aceptados aquellos que lo aprueben.
5. Todo alumno aceptado ingresará con matrícula provisional por un período de un año condicionada a su comportamiento.
6. En el caso de reprobado el examen de alemán, el alumno tendrá un año de matrícula provisional para nivelarse y obtener un rendimiento equivalente a la nota mínima de aprobación (4,0).
7. Sólo se aceptarán postulaciones fuera de plazo en caso de alumnos trasladados a la ciudad y que provengan de otros colegios alemanes o provenientes del extranjero. Estos casos serán analizados por la Dirección.
8. La matrícula de alumnos nuevos está sujeta a la disponibilidad de vacantes, privilegiando la distribución de vacantes entre los alumnos que provengan de colegios de habla alemana.
9. Alumnos que hayan reprobado una vez el examen de admisión, no podrán rendir examen de admisión por segunda vez.
10. Alumnos que han debido retirarse del colegio por la aplicación del reglamento interno, no tendrán la opción de postular nuevamente al Instituto Alemán de Osorno. La reincorporación de aquellos alumnos que han sido retirados voluntariamente deberá ser analizada y aprobada por la Dirección.
11. Todos los casos serán revisados por el Director(a) y el Director(a) de Ciclo respectivo, quienes deciden en última instancia la aceptación o rechazo del alumno.



### **Título III**

#### **Relación y colaboración entre los apoderados y el colegio**

1. El Instituto Alemán de Osorno concibe la educación y la formación de los alumnos como una tarea conjunta de los padres y el Colegio.
2. Tanto los padres como el Colegio deben propender a una comunicación fluida que permita a ambas partes manejar las informaciones relevantes necesarias para apoyar el proceso educativo de los alumnos. Para tales efectos el colegio enviará sus comunicaciones por intermedio de los correos electrónicos registrados y a través de la página WEB institucional. Es deber de los padres informarse periódicamente.
3. Los apoderados deben hacer uso de los canales de información establecidos por el colegio para informarse en forma oportuna sobre el desempeño escolar de sus pupilos.
4. El Colegio establece un conducto regular de comunicación al que los padres o apoderados deben ceñirse, siendo la primera instancia la comunicación con el Profesor de asignatura, luego con el Profesor Jefe, a continuación con el Director de Ciclo y en última instancia con el Director(a).
5. Todos los profesores disponen de una hora pedagógica semanal para la atención de apoderados. Toda entrevista deberá ser acordada previamente a través de la agenda oficial del colegio.
6. Los padres o apoderados tienen la obligación de asistir a las entrevistas a las que son citados por Profesores, Inspector, Psicólogo, Orientador, etc. La inasistencia no justificada a dicho compromiso, en segunda instancia, significará la suspensión inmediata del alumno de todo tipo de actividades escolares. El alumno sólo podrá reintegrarse a las actividades regulares, una vez que se presente con su apoderado en la Dirección de Ciclo respectiva.
7. Los padres tienen el deber de asistir a lo menos a un 75 % de las reuniones, charlas y talleres fijados anualmente. El incumplimiento de esta norma será causal de cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.  
Si se ven imposibilitados de asistir a una reunión, charla o taller, deben justificarse por el escrito a través de una carta formal dirigida al Profesor Jefe antes de la reunión o inmediatamente al inicio de la jornada del día siguiente. Esta carta quedará archivada en la carpeta del alumno. La inasistencia sin justificación a dicho compromiso, en segunda instancia, significará la suspensión inmediata del alumno de todo tipo de actividades escolares. El alumno sólo podrá reintegrarse a las actividades regulares, una vez que se presente con su apoderado en la Dirección de Ciclo respectivo.
8. Los apoderados deben colaborar activamente con el Colegio en lo que se refiere al cumplimiento de las normas del establecimiento de sus pupilos.
9. Los apoderados tienen el deber de supervisar el cumplimiento de las exigencias y responsabilidades escolares de sus pupilos.
10. Los padres deben informar oportunamente al Profesor Jefe sobre cualquier situación especial que afecte a su hijo y que pueda incidir en su desempeño escolar. Éste canalizará la información al Director de Ciclo correspondiente.
11. En caso de ausencias por uno o dos días, ésta deberá ser justificada a través de una carta formal dirigida al Profesor Jefe. Ausencias por más de dos días por razones de salud deben ser justificadas con un certificado médico. En caso de ausentarse por un período de más de dos días por razones personales, deberá presentarse previamente una solicitud escrita de permiso al Director de Ciclo respectivo. De no presentarse la solicitud respectiva o de no ser aprobada ésta por la Dirección del Colegio, se aplicarán las disposiciones reglamentarias internas vigentes.



12. El canal de comunicación entre el profesor y el apoderado es la agenda escolar oficial del colegio.

## **Título IV**

### **Reglamento de disciplina escolar**

#### Objetivos generales

1. Garantizar el funcionamiento y asegurar las condiciones para el desarrollo de los procesos de aprendizaje-enseñanza y de convivencia escolar.
2. Desarrollar en el alumnado el valor del respeto mutuo y del cumplimiento de las normas establecidas.

#### Objetivos específicos

1. Cumplir las normas que rigen el funcionamiento del Colegio con el objeto de permitir el buen desarrollo del proceso educativo.
2. Demostrar orden y disciplina tanto en el colegio, como fuera de él.
3. Desarrollar la autodisciplina y el autocontrol.

Dentro de nuestra labor formativa es fundamental que los alumnos y alumnas aprendan a vivir en sociedad, respetando, evitando todo tipo de discriminación, a las personas con las que conviven. La transgresión de esta regla dificulta el desarrollo armónico de la convivencia. El no acatamiento de las normas será sancionada considerando su gravedad.

#### Artículo N° 1:

De los responsables de la Convivencia Escolar:

1. De acuerdo al Reglamento Interno, el primer responsable es el Profesor de Asignatura, quien debe hacer cumplir en los alumnos las normas de convivencia durante el desarrollo de la clase y fuera de ella.
2. El Profesor Jefe debe:
  - Informar y controlar el cumplimiento del Reglamento de Convivencia
  - Intervenir en los problemas de convivencia que afecten a los alumnos de su curso
  - Informar a los apoderados en casos de faltas al Reglamento de Convivencia por parte de sus pupilos, para establecer las causas y encontrar soluciones en conjunto.
  - Convocar al Consejo de Profesores de Curso a objeto de analizar y resolver sobre el o los casos presentados.
  - Ejecutar las resoluciones respecto de sanciones como suspensión de clases, matrícula condicional, etc.
  - Confeccionar y distribuir documentos escritos de suspensión, condicionalidad y otros.
3. El Inspector General debe:
  - Controlar, junto a los profesores, el comportamiento de los alumnos dentro del colegio.



- Aplicar medidas disciplinarias que sancionen el comportamiento inadecuado de un alumno que actúa oficialmente del colegio en base a el informe escrito entregado por el profesor responsable de la actividad.
- 4. El Director de Ciclo debe:  
Ratificar o modificar las sanciones disciplinarias acordadas por el Consejo de Profesores de Curso en casos de suspensión o condicionalidad de matrícula.
- 5. El Director debe:  
Ratificar o modificar, en conjunto con el Director de Ciclo respectivo, el Inspector y la Psicóloga, la solicitud de cancelación de matrícula presentada por el Consejo de Profesores de Curso e informada al Asesor legal del Colegio.

## Artículo N° 2:

### De la clasificación de las faltas

- I. Faltas leves, son aquellas que alteran en menor grado la convivencia escolar:
  - 1. Conversar reiteradamente interrumpiendo el desarrollo de la clase y el logro de los objetivos.
  - 2. Arrojar papeles, tiza, borradores u otros.
  - 3. Comer y beber durante las horas de clases.
  - 4. Masticar chicle.
  - 5. Vestir uniforme incompleto o en mal estado.
  - 6. Usar accesorios llamativo e incrustaciones en la cara.
  - 7. Usar el pelo teñido de colores llamativos (por ejemplo: rojo, verde, azul, etc.)
  - 8. El uso del pelo largo en el caso de los varones y desordenado en las mujeres.
  - 9. Presentación personal desaseada.
  - 10. Usar maquillaje, no acorde a la situación escolar.
  - 11. Realizar actividades incompatibles con el desarrollo de una clase
- II. Faltas graves, son aquellas que alteran o ponen en peligro el cumplimiento de la labor educativa y los derechos de los demás. Estas faltas pueden ameritar la suspensión de clases y la condicionalidad de matrícula.
  - 1. Inasistencia a las actividades escolares obligatorias sin justificación.
  - 2. Abandonar la sala de clases sin autorización del profesor.
  - 3. Fumar en el recinto escolar.
  - 4. Uso de vocabulario inadecuado (garabatos, insolencias, insultos entre otros) con los profesores, los compañeros de colegio y personal en general.
  - 5. Faltar a la honestidad, obteniendo o dando información durante la aplicación de instrumentos de evaluación y plagiando entre otros.
  - 6. Dar trato denigrante a los pares.
  - 7. Ensuciar y/o dañar deliberadamente bienes del colegio o de terceros.
  - 8. Sustraer indebidamente bienes ajenos.
  - 9. Desacato al reglamento del colegio o a las órdenes e indicaciones del profesor.
  - 10. Manifestar una conducta afectiva de pareja que no corresponda al ambiente propio de las actividades escolares.
  - 11. Mentir.



12. Hacer mal uso de Internet.
13. Uso de elementos electrónicos u otros objetos distractores dentro del aula de clases que perturben el normal desarrollo de la clase. (celulares, IPod, MP3, MP4, etc.)

### III. Faltas muy graves

Estas faltas pueden ameritar la suspensión de clases, condicionalidad y la cancelación de matrícula. Esta última será tratada por Consejos Extraordinarios de Profesores en consulta con el Equipo Directivo.

1. Abandonar el recinto escolar sin autorización.
2. Tráfico y/o consumo de alcohol y otras drogas dentro del recinto escolar y en actividades en representación del colegio.
3. Presentarse en actividades escolares y de representación del colegio en condiciones de intemperancia o de ebriedad.
4. Hurto y robo.
5. Falsificación de firmas y notas.
6. Grabar y/o fotografiar sin autorización.
7. Desarrollar actividades de proselitismo indebido, tanto político como religioso, dentro de las dependencias del establecimiento.
8. Suplantación de identidad durante la aplicación de procedimientos evaluativos y/o administrativos.
9. Conductas que promuevan e incentiven la pornografía, la violencia física y psicológica, el terrorismo y el fanatismo entre otros.
10. Manipulación indebida de productos químicos.
11. Comportamiento inadecuado que dañe la imagen y el prestigio del Instituto Alemán de Osorno en actividades, en las que los alumnos representan al Colegio.
12. Trato vejatorio a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Ser cómplice en cualquiera de las faltas anteriores.
14. Acumulación de 9 atrasos.

### Artículo N° 3:

#### Del Procedimiento

La citación del Consejo de Profesores de Curso se efectúa cuando el alumno contraviene el Reglamento Convivencia Escolar:

- con la acumulación de 6 anotaciones de carácter leve
  - con la acumulación de 3 de carácter grave
  - o con una de carácter muy grave
  - o cuando el Profesor Jefe de acuerdo con el Director de Ciclo lo estime conveniente.
1. El Profesor Jefe cita a Consejo de Profesores de Curso. Todo Consejo por motivos disciplinarios debe contar con la presencia obligada del Inspector General y del Director de Ciclo. El Director, sí lo estima pertinente, se reserva el derecho de asistir para mejor resolver.
  2. En situaciones excepcionales el consejo de profesores de curso puede ser convocado por el Director de Ciclo.



3. El Consejo de Profesores de Curso, por votación directa, puede ratificar o modificar la sanción propuesta por el profesor jefe o formular una nueva medida.
4. En la determinación de la medida tienen derecho a voto sólo los profesores que imparten clases en el curso del alumno o alumnos en cuestión.
5. Los padres deben firmar la hoja de vida y el documento de suspensión y/o condicionalidad. Ante la posible negativa de los padres de firmar dichos documentos, la medida será ratificada a través de la firma del Director y comunicada al Asesor Legal del colegio.
6. Ante la aplicación de la medida de cancelación de matrícula y, previa a la ratificación de dicha medida por el Director, deberá darse la instancia de la apelación de los padres y del alumno afectado. Dicha apelación deberá ser solicitada por escrito a través de una carta dirigida al Director de Ciclo respectivo y al Director y se realizará a través de una entrevista personal, en la que estarán presentes los padres, el alumno afectado, el Inspector General, el Psicólogo y el Director de Ciclo y el Director. Si el alumno lo solicitare, podrá participar en dicha entrevista el Profesor Jefe.

#### Artículo 4:

#### De las medidas pedagógicas y disciplinarias.

En todas las situaciones en que un alumno presenta un comportamiento que no se ajusta a las normas y, con el objetivo de promover un cambio conductual, se aplican las siguientes medidas disciplinarias de acuerdo a la gravedad de la falta cometida.

#### I Faltas leves:

1. Amonestación verbal en una entrevista personal con el profesor involucrado con registro escrito de lo tratado en la carpeta del alumno.
2. Amonestación con aplicación de una medida pedagógica para corregir la conducta con registro escrito de lo acordado.
3. Registro en el libro de clases, señalando la medida aplicada. El profesor responsable de la anotación debe citar o comunicar por escrito al apoderado.
4. Después de tres anotaciones por comportamiento escolar el profesor jefe citará al alumno con sus apoderados, quienes deberán firmar un convenio en el cual el alumno y la familia se comprometen a modificar su conducta, respetando el Reglamento Interno.

#### II Faltas graves:

1. Si un alumno acumula una sexta anotación por transgredir el Reglamento de Convivencia Escolar, el Consejo de Profesores de Curso con presencia del Director de Ciclo respectivo y el Inspector General determinará la suspensión del alumno de toda actividad lectiva y no lectiva correspondiente a su curso por un período de 2 a 5 días. La duración de la medida será determinada de acuerdo a la gravedad de la falta cometida. La medida de suspensión deberá ser cumplida en su hogar. La aplicación de estas medidas disciplinarias determinará el concepto insuficiente en conducta en el informe semestral y/o anual, salvo que el consejo de profesores de curso modifique el concepto en virtud de los antecedentes actualizados del alumno. El Profesor Jefe dejará constancia escrita de la medida en un documento que indica el número de días y las fechas en que se llevará a cabo la suspensión de actividades con copia a la carpeta personal de alumno.



2. Ante una falta grave cometida por un alumno, se informa de inmediato al Profesor Jefe y a Inspector General, para convocar a un Consejo Extraordinario de Profesores de curso con presencia del Director de Ciclo respectivo y Inspector General. Dicha instancia determinará la aplicación de la sanción correspondiente que podrá ser:

- suspensión de clases,
- condicionalidad de matrícula
- cancelación de matrícula.

La aplicación de esta medida determinará el concepto insuficiente en conducta en el informe semestral y/o anual, salvo que el consejo de profesores de curso modifique el concepto en virtud de los antecedentes actualizados del alumno. El Profesor Jefe dejará constancia escrita de la sanción en un documento que indicará el número de días y las fechas en que se llevará a cabo la suspensión de actividades con copia a la carpeta personal de alumno.

La condicionalidad de matrícula aplicada en el caso de una falta grave tendrá una duración de 6 meses lectivos y será revocada o ratificada por el Consejo de Profesores del curso.

En caso de incurrir el alumno, durante su período de su condicionalidad de matrícula, ya sea en una falta grave o muy grave, significará automáticamente la cancelación de su matrícula para el año escolar siguiente.

### III Faltas muy graves

1. Ante una falta muy grave cometida por un alumno se informa de inmediato al Profesor Jefe y al Inspector General, para convocar a un Consejo Extraordinario de Profesores de curso con presencia del Director de ciclo respectivo y el Inspector General, él que determinará la aplicación de sanción que puede ser matrícula condicional o cancelación de matrícula. En el caso de aplicar la medida de condicionalidad de matrícula está tendrá una duración de doce meses lectivos. Cumpliéndose este plazo la condicionalidad podrá ser levantada o ratificada por el Consejo de Profesores de Cursos. En caso de incurrir el alumno, durante su período de su condicionalidad de matrícula en una falta muy grave, significará automáticamente la cancelación de su matrícula para el año escolar siguiente.  
El alumno podrá tener como máximo dos condicionales no consecutivos durante su paso por el colegio.

#### Artículos 5:

##### De otras disposiciones

##### 1. De los atrasos

La hora de ingreso de los alumnos al establecimiento está determinada por el horario de clases o por alguna indicación especial que el Inspector General comunique.

Los alumnos que lleguen hasta cinco minutos después del inicio de la hora de clases, deberán pasar por Inspectoría para el registro del atraso y la entrega de la autorización de ingreso a clases. Si el alumno se presenta con más de cinco minutos de atraso, deberá permanecer en un lugar que indicará el Inspector General hasta el cambio de hora. En caso que el alumno ingrese después de la primera hora de clases, debe presentarse con su apoderado en Inspectoría. El alumno tiene la obligación de ponerse al día.



Si un alumno acumula 3 atrasos de cualquier índole, deberá presentarse con su apoderado o tutor al día siguiente a las 7.45 horas en Inspectoría. En caso de no concurrir con su apoderado o tutor, no podrá ingresar a clases. Además se registrará con una anotación en la hoja de vida del alumno. Si el alumno vuelve a acumular 3 atrasos, será suspendido por 1 día y se registrará con una anotación en la hoja de vida del alumno. Dicha sanción se cumplirá en el hogar. En caso de acumular 9 atrasos, el profesor jefe citará a un consejo de profesores de curso para dirimir la aplicación de condicionalidad de matrícula.

2. Del retiro de los alumnos

Ningún alumno puede abandonar el establecimiento durante el desarrollo de las actividades sistemáticas o extraprogramáticas sin la autorización del Inspector General o del Director de Ciclo o de la Dirección. Para formalizar la autorización de salida, y, con el objeto de determinar las futuras responsabilidades en caso de accidente, los apoderados deberán presentarse al colegio y firmar un documento en el cual queda constancia del retiro.

3. De la inasistencia a clases

4. En caso de ausencias por uno o dos días, ésta deberá ser justificada a través de una carta formal dirigida al Profesor Jefe. Ausencias por más de dos días por razones de salud deben ser justificadas con un certificado médico.

En caso de ausentarse por un período de más de dos días por razones personales, deberá presentarse previamente una solicitud escrita de permiso al Director de Ciclo respectivo. Luego deberá firmar un documento en que se compromete a dar cumplimiento oportuno de todos los compromisos y deberes escolares pendientes. De no presentarse la solicitud respectiva o de no ser aprobada ésta por la Dirección del Colegio, se aplicarán las disposiciones reglamentarias internas vigentes.

Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán estudiadas por La Dirección del Colegio y su resolución tendrá carácter de inapelable.